



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION

N° 18
CSM.boob.
05.06.2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 818 /

LITUECHE, 5 de Junio del 2017.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Debido a la llegada del contingente del Ejército de Chile para velar y resguardar las dependencias del Liceo Municipal, por acto cívico efectuado durante el año 2016

Que, la necesidad de entregar el servicio de preparación del almuerzo y cena al Personal del Ejército quién resguardara los recintos dónde se llevará a efecto este proceso

Que, la Ilustre Municipalidad de Litueche, requiere contratar los servicios de una manipuladora de alimentos quién se encuentre capacitada y acreditada por la JUNAEB, a modo de contar con una mayor confiabilidad del servicio requerido

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2016, el cual contempla la ejecución de actividades deportivas y recreativas, con el objetivo de lograr en forma activa la participación de la comunidad

El Acuerdo N° 125 de la Sesión Ordinaria N° 109 del Honorable Concejo Municipal

El Decreto Alcaldicio N° 1717 de fecha 10 de Diciembre del 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 566 de fecha 21 de Octubre del 2016, emitido por la Srta. Soledad Olmedo Pizarro, Directora de Administración y Finanzas

Que, el monto de la contratación no supera las 3 UTM, por lo tanto, y que privilegien materias de alto impacto social tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las Empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local

La cotización presentada por la Sra. Fanny Vidal Abarca, cumple con los requerimientos que la Ilustre Municipalidad de Litueche requiere en esta oportunidad y que se adjunta

Carta sin fecha, dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, por parte de la Sra. Fanny Vidal Abarca

Los Decretos Alcaldicios Nos. 1359 del 21.10.2016., 1564 de fecha 16.12.2016 y el 71 del 16.01.2017.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su Art. 10, Letra N° 7 Letra N.

DECRETO:

EMITASE, la Orden de Compra, por un valor de \$ 100.000.- (cien mil pesos), con el 10% Impuesto Incluido, a nombre de la Sra. FANNY VIAL ABARCA, Cédula de Identidad N° 12.157.069-6, debido a un error involuntario en la emisión de la Orden de Compra la que fue rechazada por el proveedor.

MANTENGASE, archivadas las copias de los Decretos Alcaldicios Nos. 1564 del 16.12.2016. y el N° 71 del 16.01.2017., para efectos de registro en las dependencias de la Secretaría Municipal.

REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, para la emisión de la Orden de Compra y posterior pago del servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE.LUS.RPV.CSM.boob.

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

- Administración Municipal
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal

